TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **II-J-3**
Rubro: **TRIBUNAL FISCAL.- CUESTIONES EXCLUIDAS DE LA CONTROVERSIA SEGUN EL ARTICULO 219 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.-**

Cuando una cuestión pudo proponerse, y no se propuso, en el recurso administrativo que dio ocasión a la emisión del acto impugnado ante el Tribunal Fiscal, esa cuestión ya no puede plantearse en la demanda de nulidad, con arreglo a lo que dispone el artículo 219 del Código Fiscal de la Federación.

Revisión 494/77/322/77. Aprobada en sesión de 28 de agosto de 1978.
Revisión 67/76/5965/75. Aprobada en sesión de 8 de septiembre de 1978.

Revisión 1098/77/11035/76. Aprobada en sesión de 4 de octubre de 1978.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Nos. 1 a 6. Agosto/1978 - Julio/1979. p.107